

SOLICITUD DE FORMALIZACIÓN / CONTROL DE DETENCIÓN

Identificación de la solicitud

NUNC: 2022013892

Caso: 1

IUE: 2-778/2022

Solicitud: 1140813

Con detenidos: Si

Juzgado: Jdo. Ldo. De Rivera de 7°T

Intervinientes

Datos de imputado(s):

Detenido	Fecha	Hora	Nombre en doc.	País-Tipo-Número	Defensor	Matrícula
Si	16/01/2022	19:30	P.N.D.		Privado	13777

Derecho aplicable a imputado(s):

Nombre en doc.	País-Tipo-Número	Delito	Artículo	Agravantes especiales	Participación
P.N.D.		HOMICIDIO	CP-310		

Datos de víctima(s):

Nombre en doc.	País-Tipo-Número
J.D.S.C.	

Hechos, fundamentos, prueba y petitorio

Relación de hechos y participación de imputado(s), descripción típica y petitorio:

SRA. JUEZ LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA DE 7° TURNO.

La **Fiscalía Departamental de Rivera de 3° Turno**, constituyendo domicilio en sippaul@notificaciones.poderjudicial.gub.uy viene a solicitar audiencia de formalización de la investigación respecto del imputado: **P.N.D.** de nacionalidad uruguaya, C.I N° x.xxx.xxx-x, de 21 años de edad, domiciliado en calle XXXX (Barrio Villa Sonia), debidamente asistido por defensor de particular confianza, Dra. Fernanda

CAMPS mat. 13.777, de acuerdo a lo preceptuado en el art. 266 del Código de Proceso Penal y en mérito a las siguientes consideraciones de hecho y fundamentos de derecho que se pasan a exponer:

HECHOS

1) El día 15 de enero próximo a la hora 18:50, por comunicación del Centro de Comando Unificado Departamental, efectivos policiales concurren a la intersección de las calles XXXX y XXXX en atención a un denuncia que daba cuenta que desde un vehículo estaban efectuando disparos de arma de fuego.

2) Una vez en el lugar, ubican a un masculino tendido en vía pública que se encontraba herido de arma de fuego, perdiendo mucha sangre por el brazo derecho y respirando con mucha dificultad; procediendo de inmediato al traslado del mismo al Sanatorio COMERI, una vez que se arriba a dicho centro el médico de guarda constata el fallecimiento del masculino.

3) Concomitantemente a lo anterior, se recibe información de testigos en el lugar del hecho, que el masculino venía corriendo a pie desde el barrio Villa Sonia por calle XXXX, llegando a la calle XXXX dobla a la izquierda y tras de él venía un vehículo Ford Fiesta con dos ocupantes efectuándole disparos de arma de fuego, a su vez aportan filmaciones de cámaras de videovigilancia donde se pudo constatar que dicho vehículo sería un auto Ford Fiesta de color blanco.

4) Continuando con las actuaciones próximo a la hora 19:00, efectivos policiales concurren al XXXX cerca de la chacra de XXXX donde se recibe información que dos (2) masculinos habrían abandonado el vehículo Ford Fiesta que se encontraba en el lugar y se dieron a la fuga por un campo con destino al barrio Villa Sonia, vistiendo uno de ellos bermudas gris y sin camiseta y el otro de bermudas y camiseta gris; y que habrían ingresada al domicilio ubicado en calle XXXX al fondo.

5) Próximo a la hora 19:30 efectivos policiales concurren al domicilio antes mencionado, donde la propietaria autorizó el ingreso a la misma con el fin de realizar una inspección ocular, donde en el segundo piso de la finca, en uno de

los cuartos, debajo de un sommier se encontraba escondido un masculino que coincidía con las descripciones aportadas, vistiendo bermudas gris y se encontraba sin camisa; al proceder a dialogar con el mismo, éste se pone agresivo trabándose en lucha con los efectivos policiales debiendo ser reducido aplicando la fuerza; procediendo previa lectura de derecho a su detención, una vez identificado resultó ser el indagado P.N.D.

6) Cabe destacar, que inspeccionado el vehículo Ford Fiesta mat. XXXXXX de color blanco, según Carpeta Científica N° 014/2022, se encontró dentro de la guantera una Constancia Policial N.º 14093820 a nombre del Indagado P.N., asimismo varios testigos de identidad reservada expresaron que el mencionado vehículo es propiedad del indagado y que momentos antes del hecho el mismo se encontraba en el Parque Gran Bretaña y luego de recibir una llamada telefónica se retiró de lugar hacia el Barrio Villa Sonia, lo cual fue verificado por cámaras de videovigilancia del Ministerio del Interior.

7) Una vez identificado el masculino víctima del homicidio resultó ser J.D.S.C. de nacionalidad brasileña, quien según Informe Forense presentaba cuatro (4) impactos de arma de fuego; la causa de muerte fue por *“Anemia aguda por hemotórax masivo por lesión de columna torácica y aorta toracia por proyectil de arma de fuego”*.

CALIFICACIÓN JURÍDICA

A juicio de esta Fiscalía la conducta desarrollada por el imputado encuadra prima facie en el tipo penal previsto en los artículos 60°.1, 310° y 312°.1 del Código Penal, es decir, un delito de **Homicidio muy Especialmente agravado por la Brutal Ferocidad** en calidad de autor.

El delito de Homicidio consiste en quitar la vida de un ser humano, su esencia es la muerte de un hombre provocada por otro.

La vida es el bien jurídico fundamental, soporte de todos los demás derechos, de orden prenatal, que no es creado sino declarado como valioso por nuestra Carta Magna y Pactos Internacionales.

La brutal ferocidad no mira a la forma de ejecución, sino al estímulo que

impulsa al sujeto. Por regla general puede decirse que cuando los motivos no existen en absoluto, o cuando los expresados por el agente son incompatibles para la media de la comunidad, estamos en presencia de homicidios con brutal ferocidad.

EVIDENCIAS

Se acreditarán los hechos relatados con las siguientes evidencias, las cuales se encuentran en la carpeta del caso, a la cual tuvo acceso la Defensa del imputado, siendo las siguientes:

- 1.- Comparecencia del imputado, ante la Sede de la Fiscalía Letrada, debidamente asistido.
- 2.- Parte Policial y sus correspondientes ampliaciones.
- 3.- Declaración de los policías aprehensores.
- 4.- Declaración de testigos.
- 5.- Registros Fílmicos de videovigilancia.
- 6.- Planilla de antecedentes judiciales.
- 7.- Carpeta Científica N.º 014/2022
- 8.- Informe Forense.

PETITORIO

Por lo expuesto y en conformidad con lo dispuesto en el artículo 266.2 del CPP, se solicita que se admita la formalización de la investigación que se está desarrollando contra **P.N.D.**, por la presunta comisión de un delito de **Homicidio muy Especialmente agravado por la Brutal Ferocidad**, en calidad de autor .

Fiscal firmante de audiencia de formalización/ control de detención

Nombre: LUIS GASAMANS

Fiscalía: Fiscalías Departamentales de Rivera

Turno: 3º TURNO